

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
 por seis meses. 28
 por tres idem. 15

Se suscribe en la imp. y librería de Gutierrez é hijos, calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
 Por seis meses 34
 Por tres idem. 18

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 348.

En el primer Domingo del mes de Noviembre próximo á las tres de su tarde tendrá lugar en este Gobierno la subasta del Boletín oficial de la provincia para el año venidero de 1854, con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo del corriente año.

Lo que he acordado anunciar al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la indicada licitacion puedan dirigir sus proposiciones por el correo á este Gobierno de provincia, ó bien depositarlas en el buzón que desde 1.º de Octubre inmediato se hallará colocado en la portería del mismo Gobierno. Palencia 14 de Setiembre de 1853.=Bernardo Rodriguez.

Núm. 349.

Cumpliendo con lo determinado en el art. 51 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846, se insertan á continuacion las listas de los nombres de los electores del 4.º distrito de esta provincia, que concurrieron

á la votacion de un Diputado á Córtes, que ha dado principio en el dia de ayer, en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 17 de Agosto último, inserto en el Boletín oficial de 22 del propio mes. Palencia 14 de Setiembre de 1853.=Bernardo Rodriguez.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del dia 13 para nombrar un Diputado á Córtes por este distrito y de los que han obtenido votos.

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Rafael Dominguez. | D. José Calvo. |
| Manuel Betegon. | Vicente Saldaña. |
| Pedro Godos. | Vicente Moro. |
| Hilario Garran. | Juan Diez. |
| Pedro Fidalgo. | Juan Merino. |
| Benigno S. l. n. | Agustin Zorita. |
| Santos Dominguez. | Juan del Rio. |
| Isidoro Gutierrez. | Francisco Merino. |
| Pedro Cea | Juan Valencia. |
| Isidoro Garran. | Juan Manuel Zorita. |
| Fernando Garcia Mazariegos | Antonio Cardo. |
| Gregorio Castellanos. | Marcelo Ramos. |
| Vicente Blanco. | Alvaro Luengo. |
| José Garcia. | José Carnicero. |
| Pascual Blanco. | Ramon Duro. |
| Lucas Ramos. | Luis Maudes. |
| Juan Sanchez. | Francisco Agundez. |
| Joaquin Ramos. | Lesmes Palmero. |
| Victor Ramos. | Gerónimo Alonso. |
| Julian Ramos | Pedro Durante. |
| Gerónimo Andres. | Mariano Moncada. |
| Cándido Andres. | Ildefonso Rodriguez. |
| Francisco Ramos. | Alejo Acero. |
| Tomas Sanchez Andres. | Tomas Acero. |
| Valerio Mijares. | Pedro de la Vega. |
| Francisco Garcia. | Antonio Antolinez. |
| Antero Ramos. | Anselmo Paredes. |
| Juan Antonio Andres. | Ramon Gonzalez. |
| Felix Escribano. | Melchor Sanchez Serrano. |

D. Andres Llanos.
 Santiago Garcia Sanchez.
 Nicolas Serrano
 Juan Guerra.
 Pedro Garcia.
 Francisco Antonio Lopez.
 Ignacio Tadeo
 José Llanos
 Felipe Serrano.
 Alonso Serrano.
 Manuel Serrano.
 Juan Bautista Sanchez Garcia.
 Agapito Martin.
 Melchor Garcia Martin,
 mayor.
 Pedro Lesmes.
 Juan Lopez Tazo.

D Tomas Lesmes.
 Mateo Garcia Herrero.
 Melchor Garcia Martin, me-
 nor
 Nicasio Blanco.
 Baltasar Fernandez.
 Antonio Blanco.
 Francisco Blanco.
 Miguel Blanco
 Anselmo Fernandez.
 Manuel Camina.
 Francisco Garcia.
 Vicente Bomo
 Juan Bautista Serrano.
 Andres Sanchez Diez
 Santiago Serrano Diez.
 Andres Garcia Martin.
 Francisco Lopez Prieto.

D. Francisco Matia.
 Manuel Perez.
 Francisco Ruiz.
 Isidoro Baquerin.
 Pedro Herran
 Antonio Torres.
 Pedro Baquerin.
 Mariano Marcos.
 Manuel Garcia Torres.
 Marcelo Reol.
 Luis Perez
 José Perez Malanda.
 Andrés Gero.
 Tomás Morrondo
 Santiago Garcia Lagunilla.
 José Ibañez
 Roque Cabeza.
 Fernando Doncel.
 Ambrósio Cacharro.
 Santiago Carrancio.
 Modesto Carrancio.
 Francisco Carrancio.
 Esteban Tejerina.
 Frutos Martinez.
 Pablo Martinez.
 Eugenio Lueña.
 Felix Guerra.
 Julian Moro.
 Leon Gomez.
 Andrés Martinez.
 Cayetano Ortega.
 Raimundo Moro
 Miguel Diez Gallardo.
 Manuel Moro
 Francisco Garcia.
 Miguel Martin.
 Tomás Diez.
 Francisco Estébanez.
 José Tejerina.
 Antonio Benito
 Ramon Carrancio,
 Fernando Chico.
 Anselmo Martin.
 Carlos Moro.
 Pablo Rodriguez.

D. Julian Benito.
 Juan Moro.
 Miguel Diez.
 Angel Jubete.
 Toribio Redondo.
 Francisco Rebellon.
 Andrés Diez.
 Cruz Perez
 Leonardo de la Fuente.
 Ramon Gero
 Facundo Garcia.
 Francisco Pelayo.
 Manuel Rojo.
 Andrés Garcia.
 José Perez Blanco.
 Juan Gomez
 Manuel Andrés.
 Felix Herrero.
 José Carrancio.
 Felix Gomez.
 Ramon Carrancio
 Antonio Garcia Boada.
 Natalio Aguayo.
 Lucas Acinas.
 Diego Aparicio.
 Fernando Payo
 Antonio Rodriguez.
 Manuel Reol.
 Miguel Calvo.
 Casimiro Villarroel.
 José Villegas
 Saturnino Guzon
 Feliciano Rodriguez.
 Antonio Perez Blanco.
 Javier Garcia Torres.
 Santiago Guzon.
 Gregorio Perez
 Tomás Cuadrillero.
 Rodrigo Crespo.
 Miguel Garcia Morrondo.
 Pedro Tranco.
 Francisco Lobete.
 Dámaso Marcos.
 Manuel Matia.
 (Se continuará)

Ha obtenido votos para Diputado.

D. José María Mora, noventa y un votos. 91

*Certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios Es-
 crutadores que los noventa y un electores que han tomado
 parte en la eleccion para diputado á Córtes por este dis-
 trito en el dia de la fecha, son los mismos que aparecen ins-
 critos en la precedente lista. Y para que conste lo firmamos
 en Frechilla y Setiembre trece de mil ochocientos cincuenta y
 tres.—El Presidente, Ramon Arenillas.—Secretario Es-
 crutador, Santiago Arenillas.—Secretario Es-
 crutador, Matias Linares.—Secretario Es-
 crutador, Antonio Garcia Rojo.—Se-
 cretario Es-
 crutador, Matias Garcia Martin.*

**4.º DISTRITO ELECTORAL DE FRECHILLA =SECCION
 DE BECERRIL DE CAMPOS.**

**Lista de los electores que han tomado parte
 en la votacion de este dia 1.º de eleccion,
 y de los candidatos que han obtenido
 votos para Diputado á Córtes.**

D. Manuel Guantes.
 Tomás Castellanos.
 Bernardo Abril.
 Baltasar del Campo.
 Francisco Tejedor.
 Pablo Diaz.
 Pablo Tejedor.
 Tomás de Cea.
 Santiago Tejedor.
 Marcos Montoya.
 Fernando Garcia.
 Manuel Olibares.
 Zeilo Garcia.
 Eugenio Abril.
 Francisco Alonso.
 Manuel Garcia.
 Pedro Oyos.
 Antonio Garcia.
 Antonio Reol.
 Modesto Garcia.
 Julian Lorenzana.
 José Perez Reol.
 José Torres.
 Francisco Tranco.
 Francisco Crespo.
 Vicente Perez.
 Vicente Pelayo.
 Santiago Soleras Cabeza.

D. Antonio Diez Pelaez.
 Pedro Torres
 Francisco Cisneros.
 Tomás Gero.
 Gregorio Rodriguez.
 Manuel Ruiz.
 Limas Matia.
 Tomas de Castro
 Alejandro Matia.
 Julian Vega.
 Gabriel Ruiz.
 Marcos Matia.
 Vicente Rodriguez.
 Fermin Caballero.
 José Martin.
 Juan Diez Castro.
 Victor Diez.
 Eusebio Diez Castro.
 Antonio Garcia.
 Cándido Matia.
 Santiago Castellanos.
 José Sevilla Diez.
 Domingo Sevilla.
 Pedro Castro
 Santiago Baquerin.
 Blas Rodriguez.
 Manuel Martin Sevilla.
 Cristóbal Baquerin.

Candidato que ha otenido votos.

D. José María Mora, ciento cuarenta y seis votos. 146

*Los infrascritos presidente y Secretarios escrutadores. Cer-
 tifican de la veracidad y exactitud de la precedente lista y para
 los efectos que previene la ley firmamos en Becerril 13 de Se-
 tiembre de 1853.—El Presidente, Julian Lorenzana.—El Se-
 cretario Es-
 crutador, José Perez Reol.—El Secretario Es-
 crutador, Modesto Garcia.—El Secretario Es-
 crutador, Tomás
 Cuadrillero.—El Secretario Es-
 crutador, Andrés Macias.*

Núm. 35o.

La mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia no han presentado en este Gobierno las cuentas de propios correspondientes al año pasado de 1852; en su consecuencia prevengo á los Alcaldes que se encuentran en el caso espresado, que si en el preciso término de 15 dias, contados desde la fecha de este aviso, no presentan las cuentas citadas, adoptaré las medidas coercitivas que procedan para que lo efectuen. Palen-

cia 12 de Setiembre de 1853.=*Bernardo Rodriguez.*

Núm. 351.

Muchos son los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto de la presentacion en este Gobierno de las cuentas de sus pósitos respectivos correspondientes al año de 1852 y anteriores; y no pudiendo tolerar por mas tiempo tan punible abandono, les prevengo que si en el término de 15 dias no quedan al corriente del referido servicio, les exigiré la mas estrecha responsabilidad. Palencia 12 de Setiembre de 1853. =*Bernardo Rodriguez.*

Núm. 352.

Pocos son los Ayuntamientos que han satisfecho las cuotas á cada uno señaladas por el impuesto titulado cuarto de Calzada, dando lugar con su tardanza á que las cargas que pesan sobre el presupuesto provincial no se puedan levantar con la regularidad debida; por lo que he resuelto prevenirles que si en el improrogable término de 15 dias contados desde la fecha de esta circular, no se apresuran á entregar en la Depositaria de este Gobierno las cantidades que les corresponde pagar por el impuesto referido, me veré en la sensible precision de poner en ejecucion medidas coercitivas para que lo verifiquen. Palencia 12 de Setiembre de 1853.=*Bernardo Rodriguez.*

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Francisco de Paula Larráz, Juez de primera instancia de la villa de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se está instruyendo expediente sobre venta de bienes embargados á Juana Hortelano, vecina de Castrillo Don Juan para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa que se la siguió por hurto de grano en el año último, cuyos bienes, cávida y linderos son á saber: una tierra en la Aljecira de dos fanegas, surco Rufino é Isidoro Hortelano, en ochenta reales. Otra en Fuente Clin, de seis eminas, surco la de

Matias Hortelano, en sesenta reales. Otra á la Matilla, de una fanega, surco otras de Isidoro Hortelano, en cuarenta reales. Una viña en Carretórtoles, de ciento veinte cepas, surco del mismo Isidoro Hortelano, en ciento veinte reales. Otra encima del Prado, de noventa cepas, surco la de Rufino Hortelano, en noventa rs. Cuyas fincas radican todas en término de Castrillo Don Juan, las cuales he acordado en cumplimiento del Real auto de S. E. la Audiencia del territorio, se anuncie en el Boletin oficial de la provincia la venta de ellas, señalándose para la celebracion del remate en la Sala de Audiencia del Juzgado, la hora de las doce de la mañana del dia cuarto siguiente á la insercion en el Boletin del último anuncio Dado en Baltanás á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=Francisco de P. Larráz. Por su mandado, Benito Villafruela.

D. Francisco de Paula Larráz, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: que á las once de la mañana del jueves veinte y dos del corriente mes se sacan á público remate en venta los bienes situados en jurisdiccion de Palenzuela, que en seguida se espresan con su tasacion.

La cuarta parte de una casa en las cuatro Calles, retasada en cien reales.

Un majuelo de mil cepas, á las tapias, surco tierra que labra Cayo Manrique y senda de Carmona, retasado en trescientos cincuenta y tres reales.

Otro majuelo de setecientas cepas á Corralon, retasalo en trescientos setenta rs. veinte mrs.

Cuyos bienes que se venden como propios de Teodoro Anton, vecino de dicho Palenzuela, para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra el mismo y otros sobre robo en el molino de Herrera, se subastarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el dia y hora referidos, lo que se anuncia para la comparecencia de los que quieran interesarse en la compra. Baltanás 6 de Setiembre de 1853.=Francisco de P. Larráz. Por su mandado, Isidro Rodriguez.

Juzgado de primera Instancia de Frechilla.

Don Ramon Arenillas, Juez de primera Instancia interino en esta cabeza de partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victor Rodriguez Redondo, natural de Arenillas, contra

quien estoy siguiendo causa criminal de oficio sobre haber hurtado una mula de la propiedad de Juan Santos, vecino de Villalon, en el caserío de Padilla, la noche del dos de Julio último, para que se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan, pues de no hacerlo en el término de treinta dias, se seguirá la causa en rebeldía con arreglo á derecho parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Frechilla á seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres = *Ramon Arenillas*. = Por mandado de S. S. *Juan Sanchez*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso á los que tienen papel de créditos contra el Estado.

Don Felipe Ruiz y Codina, propietario, vecino de esta Côte, encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo ó renovarlo en la Direccion General de la Deuda pública; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le confian.

Igualmente se encarga de activar las reclamaciones que hagan al Gobierno los poseedores de oficios enagenados, y las de suministros hechos durante la guerra de la independencia por Ayuntamientos y particulares, que se hayan presentado oportunamente.

Pero solo se admiten encargos por carta franca, calle de Torija núm. 6, cuarto principal en Madrid.

Aviso importante á los Señores esclaustrados.

El Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Thessalónica, Nuncio del Sumo Pontifice en estos reinos, puede dispensar á los esclaustrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen aneja la cura de almas. Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia, puede hacer la solicitud y remetirla en carta franca á D. José Bonet de Sanz, calle de Torija, núm. 6 en Madrid.

Tambien se sacan con prontitud y economia los Reales títulos de los Señores Canónigos y Beneficiados que hayan sido agraciados; como igualmente los de los Señores Jueces, promotores, escribanos, procuradores y demas.

Se arriendan por uno ó mas años, los acreditados y abundantes pastos del monte titulado del Rey, para rozar con ganado lanar. Tiene dicho monte, corrientes y abundantes aguas potables, que salen á cómodos bebederos, y las corraliegas necesarias para el abrigo y seguridad del ganado. Los que quieran interesarse en el arriendo, ó introducir ganado al pasto en el referido monte, pueden pasar á tratar con su administrador en Monzon de Campos, casa Palacio.

3

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS

por

Don José Llovera Martinez.

Recomendado á las corporaciones Municipales por Real orden de 26 de Febrero de 1852.

Este Manual tan necesario á los Ayuntamientos, comprende todos los modelos que marcan é incluyen las Instrucciones vigentes, como son las relaciones que los propietarios deben presentar á la Junta pericial: el amillaramiento que debe ejecutarse por el resultado de estas relaciones: el de los repartimientos individuales: el de las listas cobratorias: el de las reclamaciones de agravios: 250 tablas de evaluacion á todos los tipos: 384 tarifas para la fijacion segura de cuotas al tanto por ciento á que salga la contribucion: un cuadro sinóptico desde 1 á 6000 rs. para sacar las cuartas partes de las cuotas individuales, sin necesidad de formar cuenta alguna; y por último cuanto necesitan aquellas corporaciones para no faltar en nada á cuanto se halla establecido sobre los ramos de estadística y contribuciones, tan complicadísimos y de difícil comprension.

Como complemento á esta obra, ha escrito tambien el autor un apendice en que se comprende todo el nuevo sistema decimal que va á establecerse, y que tan preciso es para los Ayuntamientos.

Consta la obra con el apendice de 5 tomos encuadrados en rústica, y se vende en la redaccion de este Boletin á 76 rs. sin el apéndice, y á 110 con él, cantidad muy módica si se atiende al trabajo difícil de su impresion: tambien pueden hacerse pedidos á Don José Palacios, empleado en la Administracion de Hacienda de esta provincia.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletin oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos y en papel de hilo.